



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2001 00272 00**

I) Se incorpora la información allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro Antioquia, quien indica que se hace procedente levantar la medida cautelar de embargo que pervive en la causa – ya finalizada por desistimiento tácito - debiendo los interesados acudir a las instalaciones de la citada oficina registral y pagar el costo respectivo.

II) Se agrega la documentación adosada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Antioquia Zona Sur, quien advierte que se ha cancelado la medida cautelar de embargo que recaía sobre el bien inmueble distinguido con M. I. 001 391397.

III) Se requiere nuevamente al auxiliar de la justicia secuestre, Dr. Carlos Hugo Jiménez Álvarez, para que allegue la rendición de cuentas definitiva de su gestión, a fin de tasar sus honorarios, también, para que entregue a los asignatarios el bien inmueble que se halla bajo su tutela.

Notifíquese esta decisión al prementado secuestre, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f51a492f939c477570d4d3ca8900137cd22701bf491ee9926c3a9c31591
cf02**

Documento generado en 21/09/2021 03:26:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**